



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL1169-2023

Radicación n.º 97005

Acta 18

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Seatech International INC y otro vs. Sindicato Nacional de la Industria Alimenticia – Sintralimenticia y otro.

La Corte avoca el conocimiento de los recursos de anulación que Seatech International INC y el Sindicato Nacional de la Industria Alimenticia - Sintralimenticia interpusieron contra el laudo arbitral de 28 de octubre de 2022, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre las partes.

En tal sentido, como quiera que actualmente el art. 2 de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales

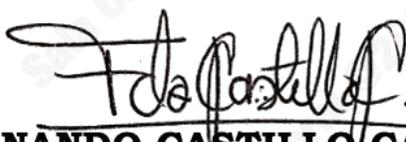
a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, esta Sala atendiendo la interpretación finalista de la ley y por economía procesal, ordenará el traslado al mismo tiempo como opositores a Seatech International INC y el Sindicato Nacional de la Industria Alimenticia - Sintralimenticia, para que en un término de tres (3) días hábiles presenten alegaciones, si así lo consideran pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

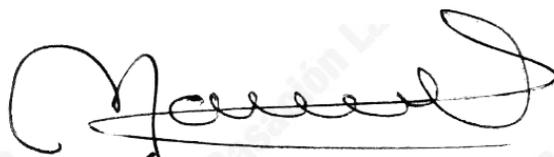
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de mayo de 2023** a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º **078** la
providencia proferida el **24 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **30 de mayo de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **24**
de mayo de 2023.

SECRETARIA _____